



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 303

Lunes 25 de Diciembre de 1854.

PARTE OFICIAL.

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Núm. 1699.

Los Señores D. Manuel Lopez Gascon.
D. José Romero.
D. Cristobal Garcia.
D. Ramon Llopis.
D. Estanislao Marcos.
D. Francisco Gutierrez.
D. Eugenio Vargas.
D. Francisco Perez Berrocal,

cuyas habitaciones se ignoran, se servirán presentarse en este Gobierno de provincia y comision inspectora de Memorias, á fin de enterarles de asuntos que les interesan.

Madrid 21 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Junta de la Deuda pública.

Núm. 1701.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 del actual, los tenedores de certificaciones expedidas por la antigua junta de examen de créditos contra la Francia, y por la de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, que no las hubiesen ya entregado en las oficinas para recibir en su equivalencia las nuevas de que trata el art. 4.º del Real decreto de 22 de marzo de 1852, deben presentarlas en la Direccion

general de la Deuda pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la fecha de este anuncio: en igual plazo deberán solicitar el abono de sus respectivos créditos los interesados que no hubiesen aun recibido las antiguas ni las nuevas certificaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo quedarán todos sujetos á lo que se dispone en el art. 8.º de la ley de 1.º de agosto de 1851 y demas disposiciones de la misma respecto al 70 por 100 que ha abonarse en deuda consolidada; y en cuanto al 30 por 100 restante que se satisface en billetes del Tesoro, se observará lo prevenido en la ley de 3 de agosto del citado año, y en la Real orden de 22 de mayo siguiente, relativa á estos créditos, que se publicó en el número 6546 de la Gaceta del martes 25 del mismo mes y año.

Madrid 15 de diciembre de 1854.—V.º B.º, El Director general, presidente, P. V. Adaro.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Habiendo sido denunciado en concepto de Mostrencos un solar, sito al pie de la cuesta de S. Iidro del Campo, que linda por oriente con el camino que sube á la ermita del Santo, por mediodia la Casa de la fonda, por occidente con otra de D. Luis Fernandez de Córdoba, y por norte con la llamada de las Moronas, que habita Felix Cobos, se hace saber al público á fin de que si alguno se creyese con derecho á él, se presente á deducirlo en esta Administracion, calle de Capellanes, núm. 5, cuarto principal izquierda, dentro del plazo de treinta dias, á contar desde el que se inserto este anuncio en la Gaceta y Diario oficial de avisos de la corte, pasado el cual sin verificarlo se continuarán los procedimientos gubernativos, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de diciembre de 1854.—Luis Alvarez.

Concluyen los modelos de las Cartillas de evaluacion.

Modelo número 4.º

De la circular de la Direccion general de contribuciones de 7 de mayo de 1850.

Provincia de _____

Pueblo de _____

RESUMEN del número, clase, calidades y cultivos de los terrenos, casas y ganados de este pueblo que la junta pericial y ayuntamiento del mismo presentan, en vista de las relaciones de los contribuyentes, evaluaciones, cuadernos de riqueza y otros datos que se han consultado para la formacion del amillaramiento de su riqueza imponible.

Clases de cultivo á que estan destinadas las tierras.	Calidades de las mismas.	Número de fanegas.	Número de arboles.	Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.
Regadio.....	Hortaliza y legumbres	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Arboles frutales sin siembra	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	De trigo, cebada y otras semillas...	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Viñas	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Olivares	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Prados abiertos.....	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Prados cerrados.....	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	De trigo, cebada y otras semillas..	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Viñas	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
Secano.....	Olivares	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Prados	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Dehesas de pastos.....	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Alamedas y sotos.....	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Retamares	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Monte alto y bajo.....	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Baldíos con aprochamiento de pastos una parte del año.....	De 1. ^a 2. ^a 3. ^a				
	Eriales con pastos.....					
	Heras de pan trillar.....					
	Canteras y minas.....					
Inútil para toda produccion y pasto.....						
Terrenos no espresados manifestando sus circunstancias.....						
Total.....						

FINCAS URBANAS.

	Número de fincas.	Producto total.	Bajas por huecos y reparos.	Producto líquido.
Destinadas á habitacion dentro del casco del pueblo.....				
Id. de labor en el campo.....				
Id. á alguna industria.....				
Exentas temporalmente.....				
Id. perpetuamente.....				
Total.....				

GANADERIA.

Usos y objetos á que está destinada.	Número de cabezas de cada especie.	Producto líquido anual por cabeza.	Id. total de todas ellas.
<i>A usos industriales.</i>			
Vacuno.....			
Caballar y yeguar.....			
Mular.....			
Asnal.....			
<i>A uso propio.</i>			
Caballar y yeguar.....			
Mular.....			
Asnal.....			
<i>A la labor.</i>			
Vacuno.....			
Mular.....			
Yeguar y caballo.....			
Asnal.....			
<i>A granjeria.</i>			
Vacuno.....			
Caballar y yeguar.....			
Mular.....			
Asnal.....			
Lanar estante.....			
Id. trashumante.....			
Cabrio.....			
De cerda.....			
Colmenas.....			
Palomares.....			
Total.....			

Fecha y firma de todos los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial.

- NOTAS.**
- 1.º Sirviendo solo de ejemplo el modelo precedente, se hará mención además de los terrenos y cultivos que en él figuran, de los de cualquiera otra clase y denominación que existan en el término del pueblo.
 - 2.º Los Ayuntamientos y Juntas periciales podrán hacer cuantas aclaraciones estimen oportunas acerca de la declaración de su respectiva riqueza.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El apéndice de las alteraciones que ha sufrido el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganadería del año próximo pasado del pueblo de Bustarvierjo, que ha de servir de antecedente para la derrama del cupo de contribucion que corresponda en el año 1855, estará espuesto al público en la secretaria de ayuntamiento los seis dias siguientes á la fecha de este Boletin, para que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar si advirtieren agravio; con apercibimiento que despues no se oirán reclamaciones.

El ayuntamiento de Pedrezuela, con superior autorizacion, ha señalado para la celebracion de los remetes que se han de verificar para el arriendo del molino harinero, perteneciente á los propios, los dias 24 y 31 de diciembre del próximo año, de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

En la villa de Paracuellos de Jarama, previa la superior autorizacion competente, se subastan en arrendamiento los arbitrios de disfrute de pesca del rio de aquel nombre, dentro de los límites de su jurisdiccion, y el derecho de fiel medida y romana, para el año de 1855, y para sus dos remates están señalados los dias 31 del corriente y 7 de enero próximo de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa, bajo las condiciones que se tendran de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho dia en la secretaria del ayuntamiento para el que quiera enterarse.

El amillaramiento de la villa de Ciempozuelos, que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial para el próximo año de 1855, se halla rectificado y de manifiesto al público por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse y alegar de agravios; en la inteligencia que trascurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Habiendo sido robado un caballo de su posesion á D. Joaquin de Tena secretario de ayuntamiento de la villa de Colmenar Viejo, en la noche del 21 al 22 del presente mes, suplica se sirvan las autoridades de la provincia, si habido fuese, oficiar al espresado ayuntamiento, ó anunciarlo en el mismo Boletin oficial; siendo las señas, de alzada siete cuartos escasos, pelo negro claro, edad de nueve á diez años, capon, corpulento, hácia los riñones se conoce haber estado con matadura antigua, en la tabla izquierda del pescuezo tiene una porcion de letras donde forman un

encadenado que dice Galapagar, herrado de todos los pies; entre la rodilla y el menudillo, donde le ha rozado la traba, tiene unos pelos blancos.

Se sacan á la subasta en el Sitio de Aranjuez la contrata del aceite necesario al alumbrado público de esta poblacion, bajo las bases ó condiciones que se hallan de manifiesto en aquella secretaria. Tambien se subasta el arbitrio de pesos y medidas para los que voluntariamente quieran servirse. Las condiciones estaran tambien de manifiesto en la secretaria, y se verificará un solo remate, que tendrá lugar el 26 del corriente en la sala consistorial.

Canton de Alcobendas.

El presidente del mismo, en uso de las facultades que le estan conferidas, ha señalado para la liquidacion del suministro de bagages, respectivo al tercer cuatrimestre de este año, el dia 4 de enero del próximo venidero 1855, á la hora y en el sitio de costumbre. En su consecuencia espera que los señores comisionados de los pueblos de que aquel se compone, concurren con puntualidad, provistos de los justificantes y autorizaciones competentes, é igualmente de las cantidades que algunos de ellos adeudan por la última liquidacion.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscripcion á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

Estan de venta los estados para estender lo amillaramientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID,

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 41	á 48	rs. vn.
Cebada.....	de 17 1/2	á 18 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 29	rs. vn.

Madrid 24 de diciembre de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.